



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 29/08/2023

102

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Presidencia	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Olga Navarro Benavides Comisionada Presidenta	Olga Navarro Benavides Comisionada Presidenta

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Auditoría Externa	Auditoría Externa, revisión de la entrega de la información de la administración saliente, la cual involucrará los departamentos de más riesgo de la administración del Proceso de Entrega-Recepción del Instituto.	629 COMPONENTE 01 PARTIDA 3311	\$50,000.-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 22 de septiembre de 2023

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere el siguiente servicio de contratación de Auditoría Externa de Atestiguamiento y Cumplimiento para validar el proceso de Entrega-Recepción del Instituto .

<p>SOLICITA</p> <p>Olga Navarro Benavides Comisionada Presidenta</p>	<p>AUTORIZA</p> <p>Isabella Landeros Bharat Ram Directora de Administración</p>	<p>RAMITA</p> <p>Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales</p>	<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p> <p>Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas</p>
---------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

29/08/23
11:00am.
Alex

Dirección de
Administración
Coordinación de
Finanzas

Fecha: 06/09/23
Hora: 16:30
Firma: Alyn



Mtra. Olga Navarro Benavidez.
Comisionada Presidenta.

Asunto: Propuesta económica.

Consultores en Auditorías Legatus S.A. de C.V. Se Permite presentar a su consideración al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos del Estado de Jalisco. Nuestros servicios profesionales de auditoría del proceso de entrega recepción resultado de asumir su cargo en el mes de julio de 2023.

Nuestro trabajo a realizar se apegará cabalmente al principio de legalidad derivado de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.

I COMPENDIO LEGAL A AUDITAR.

Compendio legal a utilizar para este proceso:

- ❖ Ley general de contabilidad gubernamental.
- ❖ Documentos del CONAC (aplicables).
- ❖ Ley de presupuesto contabilidad y gasto público del estado de Jalisco.
- ❖ Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.
- ❖ Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.
- ❖ Ley de fiscalización y rendición de cuentas del estado de Jalisco y sus municipios.
- ❖ Ley de entrega recepción del estado de Jalisco y sus municipios.
- ❖ Ley del impuesto sobre la renta.
- ❖ Ley de compras gubernamentales enajenación y servicios del estado de Jalisco y sus municipios.
- ❖ Ley de responsabilidad política y administrativa del estado de Jalisco y sus municipios.
- ❖ Ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público.
- ❖ Ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios.
- ❖ Ley de austeridad y ahorro para el estado de Jalisco y sus municipios.
- ❖ Ley del sistema estatal anticorrupción Jalisco.
- ❖ Ley de desarrollo urbano del estado de Jalisco.
- ❖ Entre otras.

II PROGRAMA DE ACTIVIDADES.

a). - Derivado del proceso de entrega recepción se revisarán los archivos, documentos y bienes, recibidos por cada una de las áreas de la administración.

b). - Se realizará la revisión en un plazo no mayor a 30 días hábiles después de la entrega de la información de la administración saliente, la cual involucrará los departamentos de más riesgo de la administración.

c). - Realizaremos un programa de trabajo en el cual incluiremos la metodología detallada de los rubros a revisar por cada uno de los departamentos de riesgo.



d).- Efectuaremos una auditoria de cumplimiento de las áreas mencionadas en el inciso b).

e). - Se entregará un informe detallado donde informaremos de las inconsistencias detectadas derivadas del proceso de entrega recepción, apegadas al marco de legalidad.

f). - Adicionalmente entregaremos un informe de la razonabilidad de los estados contables, presupuestales y programáticos al 20 de julio de 2023. Mismos que fueron entregados en el proceso de entrega recepción.

III EQUIPO DE TRABAJO.

El equipo de trabajo que se utilizara para llevar a cabo la auditoria de atestiguamiento del proceso de entrega recepción y cumplimiento de obligaciones, se conformara de la siguiente manera:

1 socio auditora.

1 gerente de auditoría,

2 auditores Jrs.

IV EXPERENCIA EN EL ÁREA GUBERNAMENTAL.

Contamos con experiencia en el área de contabilidad, auditoria gubernamental y procesos de entrega recepción, a continuación, mencionan algunos de los organismos o municipios con los que hemos trabajado:

Municipio de Zapotiltic, Jalisco.

Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

Municipio de Atoyac, Jalisco.

Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

Municipio de Gómez Farías, Jalisco, Municipio de Jocotepec, Jalisco.

Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco.

Municipio de Sayula, Jalisco.

Municipio de Tizapan El Alto, Jalisco.

Entre otros.

V PUNTOS A CONSIDERAR.

Los servicios que ofrecemos y garantizamos sin el apoyo de la administración.

VI VENTAJAS DE CONTRATAR NUESTROS SERVICIOS.

A) No creamos antigüedad laboral.

B) No se otorgan prestaciones sociales, IMSS, pensiones, INFONAVIT, RCV.



- C) Costo justo de los honorarios.
- D) Estamos plenamente actualizados en las modificaciones que aplican a Gobierno local y federal.
- E) No generamos aguinaldo, vacaciones o prima vacacional.

VII HONORARIOS PROFESIONALES:

De acuerdo a la experiencia y capacidad que cuenta el equipo de auditores, el costo será por la cantidad de \$ 35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 MN), más el impuesto al valor agregado.

Al contratar nuestro servicio se garantiza y delimita n los procesos de responsabilidades por acción u omisión.

Agradeciendo la confianza que se nos brinda, al solicitar nuestros servicios, que, de ser aceptados, merecerán nuestro mejor esfuerzo.

ATENTAMENTE

En Guadalajara Jalisco el 28 de agosto 2023

N1-ELIMINADO 1

Consultores en Auditorias Legatus S.A. de C.V.



31 de Agosto de 2023

Mtra. Olga Navarro Benavidez.
Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Información
Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
PRESENTE

Por medio de la presente me permito remitir a Usted, nuestra propuesta sobre los servicios profesionales de auditoría del proceso de entrega recepción que se llevó a cabo el pasado mes de julio del presente año, al ser nombrada Presidenta del ITEI.

Conforme a lo solicitado a esta consultora, le comento que el servicio a realizar se apegará cabalmente al principio de legalidad derivado de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nuestra ejecución del servicio a realizar estará apegado a la legislación actual en la materia de entrega recepción, señalando a continuación:

1. Documentos del CONAC (Aplicables).
2. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5. Documentos del CONAC (Aplicables).
6. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
7. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
8. Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.
9. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
10. Ley de Compras Gubernamentales Enajenación y Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
11. Ley de Responsabilidad Política y Administrativa del Estado de Jalisco y sus Municipios.
12. Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
13. Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
14. Ley de Austeridad y Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



15. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción Jalisco.
16. Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
17. Y demás aplicables en este proceso.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES.

- a). - Derivado del proceso de entrega recepción se revisarán los archivos, documentos y bienes, recibidos por cada una de las áreas de la administración.
- b).- Se realizará la revisión en un plazo no mayor a 30 días hábiles después de la entrega de la información de la administración saliente, la cual involucrará los departamentos de más riesgo de la administración.
- c). - Realizaremos un programa de trabajo en el cual incluiremos la metodología detallada de los rubros a revisar por cada uno de los departamentos de riesgo.
- d).- Efectuaremos una auditoría de cumplimiento de las áreas mencionadas en el inciso b).
- e). - Se entregará un informe detallado donde informaremos de las inconsistencias detectadas derivadas del proceso de entrega recepción, apegadas al marco de legalidad.
- f). - Adicionalmente entregaremos un informe de la razonabilidad de los estados contables, presupuestales y programáticos al 20 de julio de 2023. Mismos que fueron entregados en el proceso de entrega recepción.

EQUIPO DE TRABAJO.

El equipo de trabajo que se utilizara para llevar a cabo la auditoría de atestiguamiento del proceso de entrega recepción y cumplimiento de obligaciones, se conformará de la siguiente manera:

- 1 Socio auditor.
- 1 Jefe de auditoría,
- 3 Auxiliares auditores.

Cabe hacer mención que tenemos experiencia en el área de contabilidad y auditoría gubernamental y procesos de entrega recepción, en dependencias de Gobierno Estatal y Municipal en Jalisco.

Los servicios que ofrecemos y garantizamos sin el apoyo de la administración.

HONORARIOS PROFESIONALES:

Esperando cumplir con sus expectativas en el servicio ofrecido, le comento que el costo será por



\$39,000.00 (Treinta y nueve mil pesos 00/100 MN), más IVA.

Agradezco sus atenciones y quedo en espera de empezar lo antes posible a trabajar en este proyecto.

N2-ELIMINADO 1

Representante Legal

N3-ELIMINADO 1



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 06/sep./2023

Usc: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

Fecha y hora de Impresión | 07/sep./2023
10:29 a. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
62901 Resoluciones de los recursos de revisión aprobadas para las y los jaliscienses y sujetos obligados del Estado de Jalisco												
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y refaccionado	\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Remanentes de ejercicios anteriores		\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Resoluciones de los recursos de revisión		\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total Final		\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA

No. de Orden de compra o servicio: 162
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 06/09/2023
Mes de suministro: SEPTIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: CONSULTORES EN AUDITORIAS LEGATUS S.A. DE C.V.
R.F.C.: CAL190730GL4 CLAVE ITEI:
DOMICILIO: AV. MOCTEZUMA #4118, COL. JARDINES DEL SOL, C.P. 45050, ZAPOPAN, JALISCO
AGENTE DE VENTAS: ROBERTO RAMOS ZEPEDA TEL. / FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: asesores0010@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: PRESIDENCIA
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3311	Auditoría Externa	Auditoría Externa, revisión de la entrega de la información de la administración saliente, la cual involucrará los departamentos de más riesgo de la Administración del Proceso de Entrega-Recepción del Instituto.	\$35,000.00	\$35,000.00

OBSERVACIONES: Se solicita el siguiente servicio de contratación de Auditoría Externa de Atestiguamiento y Cumplimiento, para validar el proceso de Entrega-Recepción del Instituto por parte de la administración saliente.

SUB-TOTAL: \$35,000.00
IVA: \$5,600.00
TOTAL: \$40,600.00

CANTIDAD EN LETRA: (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS
N4-ELIMINADO 1
CONSULTORES EN AUDITORIAS LEGATUS S.A. DE C.V.

ELABORÓ:
MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:
SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.
ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:
OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Fecha: 07/09/23
Hora: 10:30
Asesor: Aljn

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" asiente, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra ante del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheques de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que comenzará a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a velar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 12, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o conerlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N5-ELIMINADO 1

CONSULTORES EN AUDITORÍAS LEGATUS S.A. DE C.V.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

CFDI Comprobante Fiscal Digital a través de Internet

Tipo de comprobante	FACTURA	Folio/Serie	000290E
Efecto Fiscal	Ingreso	Fecha y hora de emisión	2023-10-04T18:07:00
Folio Fiscal	E820814E-673D-4698-AA2A-B3E3CEBA9E9A	Método de pago	PPD Pago en parcialidades o diferido
Certificado SAT	00001000000505619865	Forma de pago	99 POR DEFINIR
Certificado del emisor	00001000000702232776	Moneda	MXN
Fecha y hora de certificación	2023-10-04T18:07:00	Tipo de cambio	1.00
Lugar de expedición	45050	Condiciones de pago	30 días
Régimen fiscal	601 General de Ley Personas Morales	Versión de CFDI	4.0
Exportación	01 No aplica	No. de cuenta de pago	



Emisor
CAL190730GL4 CONSULTORES EN AUDITORIAS LEGATUS
 AV. : MOCTEZUMA, 4118,
 COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN, C.P. 45050
 ZAPOPAN, JALISCO, MEXICO
Expedido en:
 AV. : MOCTEZUMA, 4118,
 COL. JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN, C.P. 45050
 ZAPOPAN, JALISCO, MEXICO

Receptor
IT1050327CB3 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 AV. VALLARTA, 1312,
 COL. AMERICANA, GUADALAJARA, C.P. 44160
 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
 Uso CFDI: G03 Gastos en general
 Régimen Fiscal de Cliente: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Clave Producto/Servicio	Clave unidad	Unidad	No Identificación	Cantidad	Descripción del producto	Descuento	Valor unitario	Importe
84111600	E48	SERVICIO		1	SERVICIO DE CONTRATACION DE AUDITORIA EXTERNA DE ATESTIGUAMIENTO Y CUMPLIMIENTO, PARA VALIDAR EL PROCESO DE ENTREGA-REPCION DEL INSTITUTO POR PARTE DE LA ADMINISTRACION SALIENTE	\$0.00	\$35,000.00	\$35,000.00

Objeto de impuesto: (02) Sí objeto de impuesto.

Impuesto	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
002 IVA	\$35,000.00	Tasa	16.00 %	\$5,600.00

Importe con letra: *** CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESO MEXICANO 00/100 M.N. ***

Desglose de Impuestos Traslados					Desglose de Impuestos Retenidos					Subtotal	
Impuesto	Base	Tipo Factor	Tasa	Importe	Impuesto	Base	Tipo Factor	Tasa	Importe	Descuentos	Importe
IVA	\$35,000.0	Tasa	16.00%	\$5,600.00							\$35,000.00
											\$0.00
										Impuestos trasladados	\$ 5,600.00
										Impuestos retenidos	\$ 0.00
TOTAL											\$40,600.00

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|E820814E-673D-4698-AA2A-B3E3CEBA9E9A|2023-10-04T18:07:00|SFE0807172W8|UFOJTVKQ|MUTCI21RrpeuLIR/9GINbeyrq|8rUraNw6lxOpy9kc2AhHevErVWjCa0J|KdsdRclFmbzYgM+emBR6AoYn18+//diAcpeh7b/bScyKx5cn+ZT19OemGEQNct/xXIVaKgKKBSTxH2+A4xTLKsibf8Ge93VWUoXIPqoDLU8p+EAuWXzmSIHoSponHj|fBpp0AYj7Q5mVHuT/gFILMSPErmBNy931R/zK48aWuGwaaLdP9EjCj4sHRnTy0e5AhnSZj5o7+yovdOvGIR7+d8jmkKzvt8Tih7ke3DhdtkY5dD3BAa7GKGGT|IR/4/5raxe|3jqDg==|0000100000505619865|

Sello Digital del CFDI

f10JTVkQfMUTCI21RrpeuLIR/9GINbeyrq|8rUraNw6lxOpy9kc2AhHevErVWjCa0J|KdsdRclFmbzYgM+emBR6AoYn18+//diAcpeh7b/bScyKx5cn+ZT19OemGEQNct/xXIVaKgKKBSTxH2+A4xTLKsibf8Ge93VWUoXIPqoDLU8p+EAuWXzmSIHoSponHj|fBpp0AYj7Q5mVHuT/gFILMSPErmBNy931R/zK48aWuGwaaLdP9EjCj4sHRnTy0e5AhnSZj5o7+yovdOvGIR7+d8jmkKzvt8Tih7ke3DhdtkY5dD3BAa7GKGGT|IR/4/5raxe|3jqDg==

Sello Digital del SAT

gTnsVaiR9xH97FD9ErvKobNH501PTLISm2ju1/50jueC1J|6RrgCTWU087pDlB5YMN6Dnao8gGhGCq2+HLHKFJ9E7vmr|DBMU17X95Npp0j8vvHqs0Cr8TKyh740yPXksbQz+fn9VPON2CfpDIWb3VgNUJfCpaSF/x/kS6qf9Y9AwArtzico9MW|PaujTy6xDEJAYubhDOEMrWR2U6pb9Hz7n|CVI09Les4|+KR9p9pFoRtVkhDLaPqVnFbbKyn0jZ0Pntf9oSya|s5NMybR6/rw9F6d/4QXA1N|S1UaZ9RTqD6vHLU88hQo5GPyLm0yF3q3EpdWs/dAIM8ZGJA==



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."